



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM. 3567.

ARTÍCULO DE OFICIO.

(Número 539.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE LAS BALEARES.

Seccion de Hacienda.—El Excmo. Sr. Director general de Rentas estancadas me dice con fecha 18 de setiembre último lo que sigue:

«Por el ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general en 3 del corriente mes la Real orden siguiente:—Convencida la Reina (q. D. g.) de que las disposiciones que se dictaron por Real orden de 24 de agosto de 1850, para la enagenacion de varias partidas de tabaco polvo que existen almacenadas en la fábrica de Sevilla en estado de perfeccion y elaboraciones, no han producido los beneficiosos resultados que se esperaban, y con presencia de lo que nuevamente espone esa Direccion general en su consulta de 31 de agosto último se ha servido S. M. disponer conformándose con lo que V. E. propone, que desde luego se vuelva á anunciar al público, no solo en los periódicos de la península, sino de las plazas

extrangeras que se crea mas oportuno y conveniente por conducto de los cónsules y vice-cónsules del gobierno español allí residentes á la venta de 890,127 libras de dicho tabaco, de las que 504,720 están embasados en sacos de lienzo dobles y 385,507 en latas de diferentes cabidas que se hallan en perfecto estado, al precio comun de diez rs. vn. cada una, con arreglo á las bases siguientes: 1.^a que dicha venta se hará en la referida fábrica de Sevilla, solicitándola por conducto del gobernador de la provincia el que comunicará sus instrucciones al administrador gefe de aquel establecimiento para su entrega: 2.^a que no podrá tener efecto la enagenacion de este artículo por menos cantidad que la de 1,000 libras: 3.^a que el importe de las que lo sean se ha de satisfacer al respecto de los referidos 10 rs. vn. en la tesoreria de la provincia, entregando las particulares que lo soliciten su importe en el acto, bien en metálico ó por medio de pagarés á plazos de treinta, sesenta ó noventa dias garantidos por casas respetables: 4.^a que el espresado tabaco ha de ser estraído fuera del Reino, acreditándose su introduccion en punto extranjero por medio de certificacion que espedirá el consul español que resida en el, y remitirá al gobernador de la

provincia de Sevilla para los efectos que con-
vengan: 5.^a que para la entrega del género no
se han de observar mas formalidades que las
de reconocimiento y peso à presencia del com-
prador, siendo aquel custodial por empleados
de la hacienda desde dicha fábrica de Sevilla
al embarcadero durante su estancia en el puer-
to y hasta la salida de la barra de San Lucar de
Barrameda; y 6.^a que las liquidaciones que
han de formularse para producir el pago de los
tabacos vendidos, se ha de efectuar por peso lim-
pio, cediendo la Hacienda pública en beneficio de
los compradores, los embases de lienzo que re-
pondrá si se hallasen lastimados por cualquiera
circunstancia, asi como los de latas y los ca-
jones en que están colocados. De real orden
lo digo á V. E. para los efectos correspondien-
tes, reencargándole de la misma que de por su
parte toda la publicidad posible á esta venta, para
que puedan obtenerse los resultados que el go-
bierno se promete. Y la traslada á V. S. la mis-
ma para su conocimiento y con el fin de que
se sirva hacer se inserte en el Boletín oficial
de esa provincia y demas periódicos que en
ella se publiquen, para que llegue á conocimien-
to de todos, lo que en el anterior inserto se
dispone.»

Con este objeto he dispuesto que se publique
en todos los periódicos de esta capital. Palma 2
de octubre de 1855.—José Miguel Trias.

(Número 540.)

Vigilancia.—El Excmo. Sr. ministro de Gracia
y Justicia me comunica en 20 del mes anterior
la Real orden siguiente:

«Ha llamado la atención del gobierno el abu-
so que se está cometiendo en la publicación por
medio de la prensa de las exposiciones que los
M. RR. arzobispos y RR. obispos, vicarios capi-
tulares *sede vacante* y otras autoridades y cor-
poraciones eclesiásticas han elevado à la Reina,
à las córtes y al gobierno, cosa altamente in-
conveniente, y si se atiende à la gravedad de
los negocios à que generalmente se refieren,
al carácter y posición de las personas que las
suscriben, al lenguaje en que suelen estar re-
dactadas y à las circunstancias especiales en que
el país se halla. Teniendo todo esto en cuenta,
asi como la naturaleza de los documentos refe-
ridos, que por su carácter de oficiales deben ser
reservados à juicio del gobierno. S. M. la Reina
(q. D. g.) de acuerdo con lo propuesto por la
cámara del Real patronato, se ha servido man-
dar que no se permita la impresion ni publi-
cación de las referidas exposiciones, sin que sus
autores obtengan antes la debida Real autori-

zación, que en tal caso se insertará literalmente
à la cabeza del impreso.—De Real orden lo di-
go á V. S. para su inteligencia y efectos espre-
sados»

Y he dispuesto se inserte en el Boletín oficial
para que tenga puntual cumplimiento por parte
de quien corresponda. Palma 1.^o de octubre
de 1855.—José Miguel Trias.



(Número 541.)

*Don Mariano Peralta magistrado honorario
de esta audiencia territorial, y juez de
primera instancia del partido de Palma
de Mallorca.*

Por el presente cito, llamo y emplazo à Miguel
Arbos de Calvià para que dentro el término de 9
dias que se le señala por tercer y último término
comparezca en este juzgado à rendir su indaga-
toria y defenderse despues de la culpa que le
resulta de la causa criminal que contra él es-
toy sustanciando sobre hurto de corteza de pino,
cometido en la selva del predio Son Bor-
nat, que si lo hiciere se le oirá en justicia,
y de lo contrario se proseguirá en la causa
en su ausencia y rebeldia, entendiéndose los
traslados y notificaciones en los estrados del
juzgado. Y para que no pueda alegar igno-
rancia mando fijar el presente en los luga-
res acostumbrados de esta ciudad y periódicos
de la misma. Dado en Palma à 1.^o de octu-
bre de 1855.—Mariano Peralta.—Por manda-
do de S. S.—José Arbós y Rubí.

(Número 542.)

Por el tercer y último pregon y edicto, cito,
llamo y emplazo à Bartolomé Roselló, hijo de
Cárlos y de Margarita Terrasa, natural y vecino
del arrabal de Santa Catalina extramuros de es-
ta ciudad, marinero que en el mes de julio últi-
mo tripulaba el laud *San Antonio* de esta matrí-
cula, de estado soltero y de edad de 28 años,
contra quien estoy procediendo criminalmente
por delito de contrabando para que dentro el
término de nueve dias se presente en este juz-
gado à defenderse de la culpa que contra él re-
sulta en dicha causa, que si no lo verifica proce-
deré en su rebeldia entendiéndose los traslados y
notificaciones en los estrados de este dicho juz-
gado. Palma 2 de octubre de 1855.—Mariano
Peralta.—P. M. de S. S.—Miguel Villalonga
escribano.



ÍNDICE

de las órdenes contenidas en el Boletín oficial durante el mes de setiembre próximo pasado.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA de las Baleares.

	Núm.
<i>Bienes nacionales.</i> Circular previniendo á los alcaldes vigilen para que no se lastimen los arbolados de los bienes comprendidos en la desamortizacion.	3553
—Circular para destruir las dificultades que ofrece la formacion de los registros de fincas. (B. extraordinario).	3553
—Circular mandando que en las certificaciones que espidan los peritos tasadores conste si las fincas son susceptibles ó no de division.	3555
—Circular estendiendo las noticias para la incautacion de los bienes del clero.	3556
—Circular encargando á los alcaldes hagan conocer á los prestadores la facultad que la ley les concede para su redencion.	3557
—Circular aclarando el modo de cubrir las obligaciones eclesiásticas comprendidas en el presupuesto general de este año.	3558
—Real órden mandando no se estraigan de los archivos de las iglesias mas documentos que los referentes á los bienes, censos y derechos del clero puestos en venta.	3558
—Circular recordando está pronto á espirar el plazo de seis meses para la redencion de censos.	3559
—Circular aclarando la disposicion 3. ^a de la circular de contabilidad de 8 de agosto relativa á réditos de censos.	3560
—Circular concediendo facultades para conmutar á metálico varias rentas de censos que se satisfacen en especie.	3562
—Real órden modificando el art 215 de la instruccion de 31 de mayo último.	3562
—Circular aprobando las disposiciones adoptadas para regularizar en esta provincia la cobranza de derechos alodiales	3563
—Circular aprobando igualmente se continúe abonando á los censatarios los tres sueldos por libra que se les descuentan por la contribucion territorial.	3563
—Real decreto declarando en estado de ventas y redencion las fincas y censos que corresponden á la obra pia de los santos lugares en Jerusalem.	3563
<i>Elecciones de diputados á Cortes.</i> —Escrutinio de las últimas elecciones.	3559
—Acta del escrutinio celebrado en virtud de la última eleccion.	3560
<i>Instruccion pública.</i> Circular multando á varios alcaldes por no haber remitido los recibos de las dotaciones de los maestros	3562
—Circular mandando que todas las per-	

sonas que se dediquen á la enseñanza de niñas se provean de los requisitos que marca la ley.	3563
<i>Montes.</i> Anuncio participando que transcurridos dos meses se procederá al deslinde del monte comunal de Buñola.	3558
<i>Policia urbana.</i> Anuncio para que los vecinos de esta ciudad espongan cuanto se les ofrezca sobre la obra que se proyecta hacer en el demolido convento de San Felipe Neri.	2553
<i>Policia sanitaria.</i> Real órden prohibiendo los funerales de cuerpo presente	3557
<i>Seccion de hacienda.</i> Circular dictando reglas á fin de prevenir las ocultaciones y fraudes en la percepcion de los haberes de las clases pasivas	3553
—Real decreto prorogando el plazo para la admision de las suscripciones voluntarias al anticipo. (B. extraordin. ^o).	3553
—Real decreto ampliando el plazo para admitir suscripciones voluntarias al anticipo	3555
—Real órden determinando la clase de papel en que deben estenderse los pagarés para realizar á plazos el pago de los bienes nacionales.	3559
<i>Sanidad.</i> Circular encargando á los alcaldes vigilen á los contrabandistas, y estén prevenidos para el establecimiento del cordon sanitario. (B. extraordin. ^o).	3553
—Lista de las enfermedades que mas se han notado en el mes de agosto último.	3555
—Circular mandando se forme un inventario de lo que existe en las casitas ó barracas que sirvieron para el cordon sanitario el año último.	3556
—Circular encargando á las juntas municipales de sanidad hagan pedidos de pus vacuno á fin de impedir se propague la viruela en sus demarcaciones.	3558
<i>Vigilancia.</i> Realórden prohibiendo el que los puebls se aislen deponiendo dificultades al libre tránsito.	3555
—Circular haciendo conocer al público el servicio prestado por los guardias civiles José Alzamora y Jnan Sureda.	3557
—Circular para que se procure la captura de Miguel Arbós de Calviá.	3558
—Circular mandando á los alcaldes se sirvan manifestar si en sus distritos reside alguno de los individuos que en la misma se espresan.	3559

CAPITANIA GENERAL de las Baleares.

<i>Comunicacion</i> participando al público una receta contra el cólera la cual ha producido muy buenos efectos.	3552
<i>Ley de milicias provinciales.</i>	3559

- Designando el nombre de los 80 batallones de que debe constar la milicia provincial del reino. 3559
- Real orden* determinando el modo como debe cumplirse la ley de incompatibilidades en la percepcion de fondos del Estado. 3559

DIPUTACION PROVINCIAL

de las Baleares.

- Circular* mandando á los ayuntamientos se ocupen inmediatamente en la formacion de los presupuestos. 3556
- Publica* el censo de poblacion del año actual en esta provincia. 3557

AUDIENCIA TERRITORIAL

de Mallorca.

- Edicto* llamando y emplazando á don Bartolomé Alejandro de Alzamora. 3558
- Real orden* dictando varias disposiciones para la reversion al estado de los oficios enagenados y no suprimidos correspondientes al ejercicio de la fé pública. 3564

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Hacienda pública de las islas Baleares.

- Circular* aclarando la disposicion 3.^a y 4.^a de la real orden de 21 de julio último relativa á la emision de los 230 millones de reales. 3554
- Recomendando á los contribuyentes al anticipo verifiquen este voluntariamente. 3555
- Participando que por una real orden se manda se admitan las cartas de pago del anticipo en pago de réditos de censos. 3556
- Participando que Don Juan Yañez, nombrado investigador de la contribucion industrial y de comercio de esta capital pase á continuar sus servicios en todos los pueblos de su partido. 3563

CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA

de las Baleares.

- Anuncio* para que todos los individuos de las clases pasivas se presenten en los diez primeros dias de setiembre en dicha oficina. 3553
- Circular* determinando el modo de cumplir la ley relativa á la incompatibilidad en la percepcion de haberes de los fondos generales, provinciales y municipales. 3553
- Haciendo presente que la revista de las clases pasivas del segundo semestre tendrá lugar del 15 al 24 del mes actual. 3555

INTENDENCIA MILITAR

de las Baleares.

- Se convoca á nueva licitacion para el suministro de pan y pienso á las tropas

- del distrito de la capitania general de Cataluña 3558
- Se anuncia nueva subasta para contratar el suministro de utensilios á las tropas de esta provincia. 3563

COMANDANCIA MILITAR

de Marina de la provincia de Mallorca.

- Se anuncia la subasta del suministro del vestuario para la marineria de los buques de guerra y guarda-costas del departamento de Cartagena. 3556

COMISION PROVINCIAL

de bienes nacionales de las islas Baleares.

- Anuncio* por medio del cual se participa á los deudores de rentas y censos de bienes del Estado se apresuren á pagar sus cuotas si no quieren ser apremiados. 3562

COMISION PROVINCIAL

de segunda enseñanza de las Baleares.

- Se anuncia la vacante de la escuela de niñas de la Puebla. 3562

ACADEMIA DE BELLAS ARTES

de Barcelona.

- Se anuncia la abertura de las clases de la Casa Lonja de dicha ciudad. 3560

SUBINSPECCION

de la Milicia Nacional.

- Circular* participando que los nacionales pueden usar el arma por los campos y caminos siempre que lleven un permiso del alcalde. 3560

DIRECCION GENERAL

de instruccion pública.

- Real orden* sacando á oposicion una de las cátedras de instituciones de teología dogmática de las universidades de Madrid, Sevilla, Santiago y Zaragoza. 3564
- Se anuncia la vacante de una cátedra de Jurisprudencia en la universidad de Salamanca. 3555
- Se anuncia la vacante en la facultad de filosofia de la universidad de Granada de una cátedra de literatura general. 3563

ESCUELA SUBALTERNA

de Veterinaria de Zaragoza.

- Se anuncia que desde el 15 al 30 de setiembre estará abierta la matrícula de dicho establecimiento. 3555

PALMA.

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT.